



**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Sistemas de Información  
SISBÉN

RESOLUCIÓN N° 419  
DEL 12 DE JULIO DE 2010

Por la cual se decreta la exclusión de un (1) Registro existente en la base de datos del SISBÉN de la Alcaldía Municipal de Pasto, reportado por el Departamento Nacional de Planeación como persona fallecida según la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, en especial las contenidas en el art. 24 de la Ley 1176 de 2007, el Decreto 4816 del 23 de diciembre de 2008 y el Decreto 1192 del 14 de abril de 2010, emanados del Departamento Nacional de Planeación –DNP- Grupo Calidad de Vida.

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Nacional de 1991 dentro del ámbito de Estado Social de Derecho, establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y locales. Para cumplir con este mandato, los responsables de la administración pública deben contar con mecanismos técnicos y objetivos que garanticen una total transparencia en la identificación de las necesidades reales y en la selección de los potenciales beneficiarios para los programas sociales.
2. Que el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, define la focalización como el proceso mediante el cual se garantiza que el Gasto Social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable (Instrumento básico para lograr que determinados programas destinados a grupos específicos lleguen efectivamente a la población escogida como objetivo).
3. Que el proceso de focalización requiere la actualización periódica de la base de datos y el uso de ésta por todas las entidades que operan los programas sociales del orden departamental, distrital y municipal, ya que esto permitirá unificar los criterios de identificación y selección de beneficiarios.
4. Que el sistema de identificación de potenciales beneficiarios para programas de subsidios sociales –SISBÉN, es un instrumento de focalización individual del Gasto Social que busca que los programas que se diseñen en desarrollo de políticas sociales lleguen efectivamente a la población más pobre y vulnerable.
5. Que el Alcalde del Municipio de Pasto, mediante Decreto 123 del primero de febrero de 2005, adopta el nuevo SISBÉN, el cual fue evaluado y aprobado técnica y administrativamente por el Departamento Nacional de Planeación-DNP-
6. Que previa actuación administrativa y mediante análisis de la información, se determinó que la misma presenta inconsistencias, en razón a que el Departamento Nacional de Planeación DNP, reportó a la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, como persona fallecida.
7. Que oportunamente se informó a los familiares de la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, acerca del origen de la inconsistencia y de la posibilidad de presentar pruebas y/o ejercer el derecho de defensa y contradicción.
8. Que mediante soporte –Registro civil de defunción- allegado por los familiares de la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, se constata que dicha señora, en efecto, falleció el día primero (1º) de julio de dos mil seis (2006).
9. Que una vez confirmado el fallecimiento de la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, la entidad territorial queda facultada para excluirla de la base de datos del SISBÉN, del Municipio de Pasto.



**ALCALDÍA DE PASTO**  
SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría de Sistemas de Información  
SISBÉN

En merito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar la exclusión del Registro No. 53705 correspondiente a la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, de la base de datos del SISBÉN, del Municipio de Pasto, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los familiares de la señora DORIS PATRICIA ALMEIDA BASTIDAS, por los medios establecidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme la presente Resolución, comuníquese el contenido de la misma al Departamento Nacional de Planeación -Grupo calidad de Vida-, a través del Comité Técnico de Administración Municipal SISBÉN.


ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no proceden los recursos contemplados en el Código Contencioso Administrativo por ser un acto de trámite.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los 12 días del mes de julio de 2010

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE

  
JUAN DIEGO ENRIQUEZ LARA  
Secretario General

  
Revisó: ANA MILENA ROSERO UNIGARRO  
Administradora SISBÉN

  
Proyecto: Fernando Caguasango Lima  
Abogado Contratista